



ALCALDIA
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2019
SDM-SC-117324

472	Motivos de Devolución	Desempeño	No Existe Alimento
	Desempeño Simple	Desempeño	No Reclamado
	No Resoluto	Desempeño	No Contactado
		Desempeño	Acusado Clausurado
Fecha 1	09 OCT 19	Fecha 2	09 OCT 19
Nombre del Solicitante	Javier Barreto H.	Nombre del Solicitante	ANDRE
Centro de Devolución	Casa 2 pisos	Centro de Devolución	7032420269
Observaciones	Porton Blanco Para Blanca	Observaciones	

Señor (a):
LUIS ALBERTO HERRERA ORTIZ
CRA 26 A N. 3-50
BARRIO SANTA ISABEL
TEL. 3173638768
CORREO. ferresempa@yahoo.es
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-152445

Señor(a) Herrera:

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137 contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor al comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Los Comparendos N° 11001000000016131743 de 09/13/2017 y 11001000000021465595 de 11/13/2018 y 11001000000022769272 de 11/27/2018 fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito de Mosquera la cual coincide con la registrada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición de los comparendos. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó que fue RECIBIDO y devuelto por la causal CERRADO hechos que no son atribuibles a la administración.

PROPIETARIOS ACTUALES			
Tipo Documento	Número Documento	Nombre	Estado
BOGOTÁ D.C. CIUDADANA	195840	LUIS ALBERTO HERRERA ORTIZ	RECIBIDO
Dirigido	Teléfono	Ciudad de residencia	
BOGOTÁ D.C.	3173638768	BOGOTÁ	

Remitente

LUIS ALBERTO HERRERA ORTIZ - MOSQUERA
TEL 4081200
CRA 26 A N 3-50
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. 11161

Destinatario

LUIS ALBERTO HERRERA ORTIZ - MOSQUERA
TEL 4081200
CRA 26 A N 3-50
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. 11161

Descripción COMPARENDOS ELECTRONICOS

76-000-1017

OP: 122820
701454227

OP: 122820
701454227

Bo. 37 - 35
3400
ciudadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 969.977-9

USUARIOS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Código de Usuario: 24512

Fecha de Emisión: 27/02/2019 12:11:12



VG269735782C0

Casa 20504
Fogón Blanco

Destinatario: Nombre: RODRIGO ALBERTO GARCIA Cédula: 1111111111 Dirección: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ Código Postal: 111111 Teléfono: 1111111111 Correo Electrónico: 111111	Remisor: Nombre: RODRIGO ALBERTO GARCIA Cédula: 1111111111 Dirección: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ Código Postal: 111111 Teléfono: 1111111111 Correo Electrónico: 111111
--	---

Destinatario: Nombre: RODRIGO ALBERTO GARCIA Cédula: 1111111111 Dirección: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ Código Postal: 111111 Teléfono: 1111111111 Correo Electrónico: 111111	Remisor: Nombre: RODRIGO ALBERTO GARCIA Cédula: 1111111111 Dirección: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ Código Postal: 111111 Teléfono: 1111111111 Correo Electrónico: 111111
--	---



Casa 20504
Fogón Blanco

Este documento es una copia de un documento original emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en cumplimiento de la Ley 1383 de 2010 y la Ley 769 de 2002. El documento original se encuentra en el archivo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 969.977-9

USUARIOS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Código de Usuario: 24512

Fecha de Emisión: 27/02/2019 12:11:12



VG264476838C0

Casa 20504
Fogón Blanco

Destinatario: Nombre: RODRIGO ALBERTO GARCIA Cédula: 1111111111 Dirección: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ Código Postal: 111111 Teléfono: 1111111111 Correo Electrónico: 111111	Remisor: Nombre: RODRIGO ALBERTO GARCIA Cédula: 1111111111 Dirección: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ Código Postal: 111111 Teléfono: 1111111111 Correo Electrónico: 111111
--	---

Destinatario: Nombre: RODRIGO ALBERTO GARCIA Cédula: 1111111111 Dirección: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ Código Postal: 111111 Teléfono: 1111111111 Correo Electrónico: 111111	Remisor: Nombre: RODRIGO ALBERTO GARCIA Cédula: 1111111111 Dirección: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ Código Postal: 111111 Teléfono: 1111111111 Correo Electrónico: 111111
--	---



Casa 20504
Fogón Blanco

Este documento es una copia de un documento original emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en cumplimiento de la Ley 1383 de 2010 y la Ley 769 de 2002. El documento original se encuentra en el archivo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitidos en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 181 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 129 DEL 2018-12-05
Resolución Sancionatoria No. 1397114 DE 01/24/2019
Notificación por Aviso No. 113 DE 2019-01-18
Resolución Sancionatoria No. 139500 DE 03/05/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017 Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°: "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/c correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12 emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 789 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

En atención a su solicitud de caducidad del comparendo relacionado, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 vigente al momento de la comisión de la infracción, a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 53 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ
"HACIENDO
BOGOTÁ
MEJOR
CADA DÍA"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Respecto a la solicitud de revocatoria de los mandamientos de pago, excepciones del artículo 831 del inciso 7 y prescripción, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante **SDM-SC-117772** para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE
INTERESES MORATORIOS

FECHA MÁXIMA DE PAGO

Cincuenta por ciento (50%)

31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/babc_descuento_en_intereses_por_comparendos_en_mora

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyección: Vanessa Romero - Contraloría SOM.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 20 de septiembre de 2019
SDM-SC-117772

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 152495

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 07 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud revocatoria del mandamiento de pago, impetrada por el (la) señor (a): **LUIS ALBERTO HERRERA ORTIZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **19398408**.

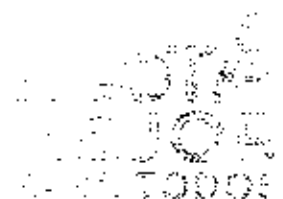
Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos "


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Vanessa Ramirez- Contingente SDM
Anexos: Derecho de petición en 07 folios

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195


BOGOTÁ
MEJOR
PARA
TODOS



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14686

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-152445/ LUIS ALBERTO HERRERA ORTIZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-117324 del 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-152445.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA.
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS